



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA

La Concejal de Hacienda y Régimen Interior, mediante resolución número 839/2015, de fecha 10 de septiembre, de conformidad con la propuesta realizada por la Comisión de Valoración del proceso selectivo para la provisión de un puesto de Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, clasificada en el Grupo C, Subgrupo C1, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Escala Básica, Clase Policía Local, mediante el sistema de movilidad previsto en el artículo 22.1 de la Ley 8/2008, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla La Mancha, cuyas bases y programa se aprobaron mediante resolución de esta Concejalía número 316/2015, de 20 de marzo (rectificada mediante Decreto número 403/2015, de 21 de abril), ha resuelto:

Primero.- Adscribir con carácter definitivo al puesto de Policía Local, integrado en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Escala Básica, Clase Policía Local, Grupo C, Subgrupo C1, al siguiente candidato que ha superado el concurso de méritos entre funcionarios de los Cuerpos de Policía Local de Castilla La Mancha.

Apellidos y nombre: González Pinchete, Alberto. D.N.I. 06.585.034-L.

Conforme lo dispuesto en el punto 9.2 de las bases de la convocatoria, el aspirante propuesto deberá tomar posesión del puesto de trabajo en el plazo de cinco días a contar desde el cese en el puesto anterior, que deberá producirse en el plazo de tres días desde la publicación de la resolución del concurso en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, con ofrecimiento de recursos.

Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, conforme dispone el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición frente al órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1 y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 8.1.ª 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Fuensalida 10 de septiembre de 2015.-La Concejal de Hacienda y Régimen Interior, Ana Lorente del Álamo.

N.º I.- 7015